

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.
Dirección General de Finanzas y Administración.

Asunto: Acceso a la Información.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Febrero de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

Presente.-

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 17 BIS de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

I.- Estadísticas e indicadores delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

II.- En materia de averiguaciones previas; estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

V.- El listado de expropiaciones, que contengan al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,
El Director General de Finanzas y Administración
Unidad de Enlace de Acceso a la Información,

C.P. OMAR DARIO GUERRERO ESPEJO